



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 26 de mayo de 2026

En San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de mayo del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
26-013376-0007-CO	2026 - 018926	CONSULTA POR VETO	No ha lugar a resolver el diferendo entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo respecto del veto fundado en razones de inconstitucionalidad sobre el decreto legislativo nro. 10656 denominado "Ley para garantizar la reglamentación de las leyes por parte del Poder Ejecutivo". El magistrado Rueda Leal consigna nota. El magistrado Castillo Víquez salva el voto y ordena continuar con los procedimientos del diferendo entre el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa con motivo del veto por razones de inconstitucionalidad y oportunidad al decreto legislativo número 10.656. Comuníquese al Directorio de la Asamblea Legislativa esta resolución.
26-009671-0007-CO	2026 - 018927	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena continuar con el trámite del amparo a efectos de contactar al propietario del inmueble.
26-015603-0007-CO	2026 - 018928	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Por unanimidad, respecto de la aprehensión, el uso de la fuerza, el supuesto ingreso a la vivienda y el uso de gas pimienta en contra de Meiby Fabiola Corrales Álvarez, se declara sin lugar el recurso. Por mayoría, se declara parcialmente con lugar el recurso, por el uso de gas pimienta en contra de Luzana Álvarez Álvarez. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso sobre este extremo. Por mayoría, se declara sin lugar el recurso, por el uso de gas pimienta en contra del tutelado José Fernando Corrales Álvarez. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Hess Herrera dan razones diferentes. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas dan sus propias razones. Los magistrados Castillo Víquez, Cruz Castro y Araya salvan el voto y declaran con lugar este extremo del recurso. Se le ordena a los recurridos abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso. Además, se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuelita al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
24-025245-0007-	2026 - 018929	RECURSO DE AMPARO.	En consecuencia, se confiere a Mauricio Sojo Quesada y Víctor Monestel Tencio, por su orden director ejecutivo a. i. del Consejo Nacional de Vialidad y alcalde de El Guarco, o a quienes ocupen tales puestos, la ampliación de plazo hasta octubre de 2027, para cumplir lo



Documento firmado digitalmente
30/07/2026 15:34:29

			ordenado en la sentencia nro. 2024032380 de las 9:20 horas del 1 de noviembre de 2024. No obstante, se les advierte que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese personalmente a Mauricio Sojo Quesada y Víctor Monestel Tencio, cada uno en su condición director ejecutivo a. i. del Consejo Nacional de Vialidad y alcalde de El Guarco, o a quienes ejerzan tales cargos.
26-014506-0007-CO	2026 - 018930.	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se ordena a Karen Rodríguez Segura y a Michael Eugenio Núñez Quirós, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen dichos cargos, que dispongan lo necesario, dentro del ámbito de sus competencias, para que se atienda al paciente en el Servicio de Ortopedia de ese nosocomio el 19 de agosto de 2026 y se determine el tratamiento a seguir para el manejo de su patología. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad a lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El magistrado Rueda Leal consigna nota. El magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas.-

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.
Presidente

